

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 16 de enero de 2017.

Orden del día

Lista de asistencia

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR GEYCER CARRO CASTRO, EN CONTRA DE RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, GOBERNADOR DE PUEBLA, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE SU SEXTO INFORME DE LABORES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON LA CLAVE DE EXPEDIENTE UT/SCG/PE/GCC/CG/1/2017.

SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROGRAMA Y CALENDARIO ANUALES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Primera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, en la que se reunieron los CC. Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, las Consejeras Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera y Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, integrantes de la Comisión; así como la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, en calidad de invitada; y el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en su carácter de Secretario Técnico.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó al Secretario Técnico de la Comisión que verifique la existencia de quórum para sesionar.

Mtro. Carlos Ferrer: Informó que se encuentran presentes las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera, Beatriz Eugenia Galindo Centeno y el Consejero Presidente, por lo que existe quórum legal para sesionar.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó al Secretario Técnico que dé lectura al orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el orden del día consta de tres puntos a los que dio lectura.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: No habiendo intervenciones en relación con el orden del día, pidió someterlo a aprobación.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a quienes integran la Comisión de Quejas y Denuncias si se aprueba el proyecto de orden del día.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Pidió al Secretario Técnico dar cuenta del primer punto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Relató que el 11 de enero de 2017, Geycer Carro Castro, presentó denuncia en contra del Gobernador de Puebla, por la presunta promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos y supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de la difusión de su Sexto Informe de Labores fuera del ámbito territorial en que ejerce su función el mencionado servidor público, toda vez que la promoción que se hace de su nombre e imagen no cumple con las reglas para la difusión de informe de labores por cuanto hace a extraterritorialidad y contenido de la publicidad difundida, posicionándolo, dice, ante la ciudadanía en general mediante propaganda en espectaculares, parabuses así como en spots de radio y televisión, publicidad vía internet y un banner en el periódico de circulación nacional El Universal, motivo por el cual el denunciante solicita medidas cautelares.

De las constancias que obran en autos se acredita la existencia de la propaganda que motivó la queja en espectaculares, un parabús e internet; de igual forma el día de la fecha se recibió respuesta de Puebla Comunicaciones, por el que informó los canales y estaciones de radio y televisión donde se transmite los promocionales denunciados.

En el Proyecto se propone declarar improcedente la medida cautelar en cuanto a la temporalidad para difundir el mencionado informe de labores dado que se está dentro del plazo permitido, esto es del 8 al 20 de enero de 2017; se propone declarar procedente con relación al contenido de la propaganda que motivó la denuncia, dado que de un análisis preliminar, se considera que los elementos que contiene la publicidad analizada, violan las reglas sobre rendición de informes de labores prevista en el artículo 242, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al no constreñirse de manera específica a un genuino ejercicio de rendición de cuentas que corresponda a sus actividades durante el sexto año de gobierno, sino de todo el periodo de gestión del servidor público denunciado, de ahí que se proponga declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitada.

Se propone declarar improcedente, sobre la publicidad difundida en las respectivas cuentas de redes sociales de Rafael Moreno Valle Rosas, Gobernador de Puebla, en razón de que no está acreditado que haya sido pagada o contratada; e improcedente respecto a presuntos actos anticipados de precampaña o campaña, debido a que no se advierte algún acto tendente a solicitar el voto del electorado o algún apoyo para la obtención de una eventual candidatura.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó que se difundan los materiales denunciados.

(Proyección de Video)

Consejera Electoral Adriana Favela: Manifestó que está de acuerdo con el proyecto en algunas partes, pero llama la atención que tanto en los videos que acabamos de ver, como en la propaganda que está en los promocionales y que también está en los parabuses, no viene la fecha en que va a ser el Informe de Gobierno; el informe se rindió el 15 de enero de 2017, y en los videos no se advierte cuándo va a ser o cuándo se tenía pensado rendir el Informe de Gobierno, que finalmente ya fue el día de ayer y hasta el final de los videos se relaciona con el Sexto Informe; desde su perspectiva es suficiente para ordenar la suspensión de los promocionales en radio, televisión y bajar los promocionales por la cuestión de no señalar la fecha del informe; no acudiría al argumento que los mensajes no se estén circunscribiendo únicamente al año del cual está rindiendo el informe.

Es cierto que la Sala Superior dijo que no serán considerados como propaganda prohibida aquellos informes de labores que tengan ciertos requisitos como que debe ser un auténtico, genuino y veraz informe de labores, lo cual implica que refiera las acciones y actividades concretas que el servidor público realizó en el ejercicio de su función pública en el periodo respectivo del que rinde cuentas a la sociedad; pero también dijo que tiene que estar relacionado con datos o elementos vinculados al cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno, consideró que también pueden haber cuestiones que no solamente sean anuales, sino que deban de cumplirse durante toda la gestión y que pueden ser concluidas al final de la misma; consideró que pueden dar cuenta de qué fue lo que se logró durante su gestión

Manifestó su preocupación por las frases que se están tomando en cuenta para llegar a esa conclusión, reiteró que basta con que no esté la fecha del informe; sí está de acuerdo que sería procedente por esa circunstancia, pero además en el Proyecto se refiere sobre el contenido, en relación con lo que se esté informando; efectivamente hay algunas frases que se refieren a los seis años de gobierno, “Hace seis años ocupábamos los últimos lugares en todos los indicadores de salud, pero en Puebla escribimos una nueva página en la historia... Hace seis años la infraestructura estaba deteriorada y los espacios públicos abandonados... Hace seis años las inversiones se iban a otros estados y no se generaban empleos... Hace seis años la infraestructura educativa estaba deteriorada y ocupábamos, los últimos lugares en calidad...” esas frases sí está haciendo la referencia a los seis años, pero no estima que sea suficiente ese argumento para bajarlo por esa circunstancia solamente; pero hay otras frases que dice, como “Logramos el mayor crecimiento en acceso a servicios médicos del país”, estimó que es un contenido más general; “Pasamos del lugar

29 a la cobertura universal de salud...” cuestionó que se desconoce si eso se logró en el último año, es decir, no se tiene certeza para afirmar lo que está en el Proyecto que en los mensajes aludidos no se advierten elementos que permitan arribar a la conclusión que las acciones que se hacen del conocimiento de la ciudadanía en general, corresponden exclusivamente al periodo que corresponde informar, tampoco se puede decir que no se logró en ese año; se tendría que hacer un análisis más exhaustivo.

Sobre la frase “Invertimos más que nunca en obra, construimos el segundo piso de la autopista, carreteras, puentes, distribuidores viales, parques, ciclistas, transporte articulado y el tren Puebla-Cholula, la cual está vinculada con la leyenda “Más inversión que en los últimos 18 años anteriores a esta administración; pero se desconoce si se logró en el último año; “Alcanzamos una cifra en inversión y creamos más empleos que en los 13 años anteriores... Facilitamos la apertura de miles de empresas, entre otras, la primera planta de autos de lujo en el país”. Cuestionó si no fue la que se abrió de Audi, que incluso también fue un elemento de discusión de esta Comisión, y sí fue del último año; para llegar a esa expresión que los mensajes no se están concretando exclusivamente el periodo que se está informando, se tendría entonces que verificarlo.

Efectivamente, la Sala Superior señala que el informe tiene que hacer alusión al periodo que se está rindiendo, que ese sería el último año, pero también dice que se tiene que hacer referencia al cumplimiento de las metas previstas en los programas de gobierno; entonces, eso podría también estar en un programa de gobierno; sí se puede declarar la medida cautelar procedente, pero simplemente porque no se está haciendo referencia a la fecha del informe, que fue el 15 de enero, y hay varios precedentes, inclusive confirmados por la Sala Superior que faltan citar esos precedentes en los proyectos; hay varios que se emitieron por esta Comisión de Quejas, en los que no se contenía la fecha.

También estuvo de acuerdo con las consideraciones relacionadas con el banner, sobre la extraterritorialidad, pero porque se trata de propaganda pagada, que tampoco hace referencia a la fecha del informe; consideró que se podría tener una cuestión más contundente, que no está en la fecha del informe; en el banner dice “Salud... El cambio es posible, Moreno Valle”, pero no se hace referencia a la fecha; este banner que está publicado en El Universal, está relacionado con el promocional que se llama “Salud”, porque refiere a la misma circunstancia y termina con la misma frase, “El cambio es posible”, ahí también falta hacer ese vínculo del banner con las otras circunstancias.

Consejera Pamela San Martín: Preguntó al Secretario Técnico, si se tiene alguna respuesta de la DEPyPP respecto de las detecciones, en caso de que sí, que informa la DEPyPP, al menos genéricamente.

Mtro. Carlos Ferrer: Concretamente la Dirección de Prerrogativas notificó que tardaría otros días más en dar la información requerida, pero el día de hoy, como indicó al principio de la cuenta, se recibió respuesta de Puebla Comunicaciones en el sentido de que reconocen este tipo de propaganda e informan las estaciones y concesionarias, así como los días en los que sería transmitida la propaganda de radio y televisión.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Preguntó al Secretario Técnico, si de esta respuesta que acaba de comentar, se desprende el ámbito territorial de esas señales de televisión y radio.

Mtro. Carlos Ferrer: No expresamente, informan los canales, las estaciones, los concesionarios pero a primera mano, no tendría la información de la cobertura de estas estaciones.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Coincide con algunas conclusiones que tiene la Consejera Favela, no necesariamente por las mismas razones exactamente, pero tiende a coincidir en algunos elementos y plantearía una reflexión adicional; coincide con una preocupación de una parte del Proyecto, y entendiendo el argumento que se establece en el mismo, pero le preocupa la lectura de la sentencia de la Sala Superior en torno a las reglas de los informes de labores, que como la propaganda del informe de labores no se refiere claramente a mensajes de logros de gobierno ocurridos en el año inmediato anterior, entonces se deba de considerar la medida cautelar; entiende la propuesta que formula la Unidad, porque se ha buscado seguir bastante ese criterio de la Sala, como Comisión se ha buscado el ser estrictos en el cumplimiento de ese criterio que estableció la Sala Superior, porque de una forma atinada, desde su postura, limita qué significa cumplir con la rendición de cuentas, en relación con mensajes alusivos a un informe de labores; pero sí agregaría un matiz, más allá de estas cuestiones de si algunos de los hechos que está informando ocurrieron en el último año o no ocurrieron en el último año, que muchas cosas se pueden desconocer, pero se pregunta si no es esperable, o sí es reprochable, al titular de un Ejecutivo Local, que en el último informe de labores haga un recuento de los logros; es decir, no decir, que en el último año construyó cinco carreteras, sino que durante su gestión se construyeron 29, o durante su gestión se mejoró el agua potable en tal porcentaje o que durante su gestión señale, lo que sea que ocurrió.

Consideró complejo estimar *per se* reprochable un recuento de acciones en el informe que cierra una gestión, y tiene claro que tal cual si se tomara a la letra lo que dijo el Tribunal, se interpreta lo que está en el Proyecto, no critica el Proyecto, pero sí lleva a reflexionar si algo que tendría que ser reprochable, si no forma parte de un tema de rendición de cuentas; eso por lo que hace a decir que debe observar una temporalidad anual estricta; si se lee a detalle el artículo 242.5, considera que hay varios elementos que sí se tendrían que considerar, a la luz de los mensajes que están siendo materia de análisis el día de hoy; en primer lugar, dicho artículo habla de una excepción para la difusión del informe de labores o gestión, Informe Anual de Labores o Gestión, que ahí entraría a la discusión si se está hablando del informe de gestión, o si se refiere a un informe anual de gestión, pero, la difusión del informe o de la propaganda alusiva al mismo, tiene que cumplir con un conjunto de reglas; uno de los puntos que el Tribunal sí fue muy claro en decir, es que tiene que haber una fecha de un informe, porque de otra manera, a qué informe está aludiendo, solamente porque diga en el spot, Sexto Informe de Gobierno, entonces se estaría aludiendo a un informe en particular; ahí no se cumple con una dinámica de rendición de cuentas.

Pero aparte de eso, si se concediesen las cautelares porque no tiene fecha, entonces el día de mañana pueden presentar exactamente los mismos spots, o exactamente la misma propaganda con la fecha 13 de enero, entonces está cubierto, y ya no habría ningún

problema, si ese fuera el análisis; por eso, antes de llegar a una conclusión de esa naturaleza, y coincidiendo que sí tendría que venir una fecha de informe de labores, que esa es una discusión que se ha tenido desde hace mucho tiempo y que dio bastante luz al Tribunal en cuanto a decir que sí se incluya esa fecha,

Continuando con el análisis del 242.5, el cual dice, que para que esté en la excepción, la difusión de propaganda tiene que cumplir con varios requisitos, primero, que su difusión tiene que estar limitada una vez al año, a los canales y estaciones, o al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público; de no exceder una determinada temporalidad, que en este caso no se excede; pero al final termina diciendo dos cuestiones, y vale la pena frenar analizarlas, porque es una preocupación que subyace a estos mensajes, y termina diciendo: “Que no se puede difundir durante campaña electoral”, no se está en ese supuesto, pero también, “No puede tener fines electorales”, es lo que nos dice el artículo.

Enfatiza que “No debe tener fines electorales”, porque también se tiene que aludir a un conjunto de antecedentes que hay, y al mensaje mismo que está en la propaganda, el cual dice, “México necesita el cambio que en Puebla ya hemos tenido”, así inicia toda la propaganda, y termina cerrando, “Faltan muchos pasos por dar, el cambio sí es posible”; y esto no puede ser advertido, sin tomar en consideración el conjunto de antecedentes de medidas cautelares que ha concedido esta Comisión de Quejas; tiene claro que hay una preocupación en torno a lo que el Tribunal dijo, cuando resolvió la queja relativa a la entrevista de Rafael Moreno Valle con Joaquín López Dóriga, pero ahí hay un matiz que hacer; Efectivamente, el Tribunal señaló que no se podían traer a cuenta, sin justificación, un conjunto de hechos ocurridos previamente, pero eso no quita un análisis que se debe de realizar, ni frena la posibilidad de realizar un análisis de una sistematicidad, para establecer un mensaje amparado en una excepción, y un mensaje que tiene un propósito de promoción del servidor público, con la vía de la propaganda gubernamental; consideró que valdría la pena una reflexión, un análisis por esa vía, por la que se tendría que analizar el mensaje que se trae bajo estudio.

Por lo que hace a la pregunta que formuló al Secretario Técnico, es que le llama la atención que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas no haya rendido un informe con el corte desde que se le entregó el promocional para que lo revisara; lo que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas hace es generar la huella acústica y a partir de que genera la huella acústica, desde ese momento empieza a correr; puede dar un corte con una hora de revisión, con dos horas de revisión, con 10 horas de revisión, con 20 horas de revisión, con dos días, con tres días; puede dar un corte con muchos días, pero también puede dar un corte con un par de horas de revisión, para saber si hay o no detecciones en este tiempo que ha revisado; desconoce cuándo se solicitó a la DEPyPP que hiciera esta detección, pero a partir de que se le solicitó, un par de horas después, que es lo que tardaría en generar la huella acústica, tendría que ser posible que diera un primer informe.

Consejera Electoral Adriana Favela: Preguntó a la Consejera San Martín, cuál sería su propuesta, en vista de que todavía no se tiene el monitoreo que debería de rendir la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con estos promocionales, aunque ya se tiene la información por parte del Gobierno de Puebla de que supuestamente sí contrató la difusión de esos videos en radio y televisión.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Por un lado, es cierto que se tiene una respuesta del Gobierno del estado de Puebla, en la que reconoce que hizo la contratación, de la información que manda, es sobre la contratación en estaciones y canales del estado de Puebla, llámese cableras o televisión abierta, pero en todos los casos, si bien no se tiene el ámbito geográfico de cobertura de las estaciones, son emisoras cuya señal se origina en el estado de Puebla; y los precedentes que se tienen son que si está en el catálogo de una entidad para ser pautado, se ha permitido que se utilicen para la difusión del informe de labores; aquí dependería, en relación con esta información, si por contenido se considera que no es permitido, esta sería una información suficiente para emitir una orden relacionada con la difusión de determinada propaganda; pero sí resulta relevante si son los únicos canales y las únicas estaciones en las que esto se ha difundido, porque esto cumple con el ámbito territorial, pero la información de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, resulta particularmente relevante, por si también se está ante un tema de extraterritorialidad, que no tiene en este momento ninguna razón para decir que sí sucede o no, pero sí hay un conjunto de antecedentes, tres informes de labores previos, que se difundieron fuera del ámbito geográfico, que hacen que esa respuesta se torne particularmente relevante.

Consideró que valdría la pena que se regresara el Proyecto para que de inmediato, la Secretaría Técnica pidiera un corte en este momento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con ese corte se tuvieran elementos para poder saber si además hay una difusión distinta de la que nos informó el Gobierno del estado; estimó que sí sería un dato relevante.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Iba a formular una pregunta a la Consejera San Martín, pero si una posibilidad de resolver este asunto en este momento sería el regresarlo; consideró que sí falta esta información a la que alude la Consejera, pero no sería suficiente contar con elementos para definirnos respecto al contenido; también se debe de contar con la información necesaria para, en todo caso, también pronunciarse sobre la territorialidad o que esté fuera del territorio que esté permitido; esa sería también su postura, de poderlo regresar por falta de información que resulta relevante.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: En relación a esto último que se ha señalado por la Consejera San Martín y la Consejera Galindo, del material pautado, es que toda vez que no se tiene conocimiento del contenido, se podría suponer que son los promocionales que se han visto al inicio de esta sesión; pero entiende que no hay conocimiento exacto sobre que lo contratado, reconocido por el Gobierno del estado de Puebla, es precisamente ese material que se difundió al inicio de la sesión; en ese sentido, por certeza se requeriría saber si es precisamente ese material el que se está difundiendo en televisión abierta y restringida o en alguna de ellas; por lo demás, en lo que se decide esa situación por la mayoría de los integrantes de esta Comisión con voto, coincide con lo restante que se formula en el Proyecto; considera que debe permanecer el argumento, en el sentido que no es válido que los Informes de Labores sean multianuales, así lo llamaría; ese argumento no es incompatible con el análisis que propone la Consejera San Martín, en el sentido que el énfasis también debe estar en los fines electorales, como él entendió de su intervención, que estarían indicando el inicio y el final precisamente de los mensajes.

Consideró que es buena oportunidad para que esta Comisión sostenga el criterio literal que tomó precisamente la anterior integración de la Sala Superior, en el precedente SUP-REP-03/2015, donde se enfatiza y se advierte que los informes deben ser de un año del Ejercicio previo al momento en que se informa; si se abre la puerta para que puedan ser multianuales, quienes estén en un cargo seis años, desde el inicio, pueden ir acumulando, lanzando una hipótesis, podría constituir una especie fuera de la Ley que cada Informe de Labores se estuviera haciendo glosa de todos los años previos.

Estimó que no es un modelo que se concibió para informar de todo el período ya ejercido de gobierno, sino precisamente para informar concretamente sobre años de Ejercicios, un año en concreto, y más allá de la posibilidad de fraude a la Ley; consideró que la evaluación total de qué se hizo en un gobierno, ya corresponde a la sociedad, en el tiempo que haya concluido la totalidad del ejercicio del gobierno, el gobernante en turno; no observa tener que permitir glosas completas de ejercicios de gobierno.

También como lo ha sostenido en esta Comisión, se aparta de las consideraciones que se hacen sobre redes sociales; por las respuestas que precisamente dio el Gobierno del Estado, reconoce que son redes que manejan, porque dicen que son redes personales del Gobernador; no niega que tienen dominio sobre las mismas, entonces al haber ese reconocimiento, consideró que se tendría que ordenar por contenido, como se ha venido perfilando la discusión, que también las mismas sean retiradas, en cuanto a lo que es materia de reproche, refiriéndose a las redes sociales.

Indicó que tiene observaciones de forma que haría llegar a la Secretaría Técnica, y de precisiones que no cambiarían el sentido del proyecto, en la segunda ronda queda pendiente la cuestión de radio y televisión para que sea en definitiva atendida, o tomar una decisión al respecto.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: Preguntó al Secretario Técnico si se menciona alguna razón por la cual la DEPyPP no haya enviado la información que se requirió y que ya se ha comentado necesaria para resolver.

Mtro. Carlos Ferrer: La razón es que aduce la Dirección es que se trata de material no pautado, que no se especifica la estación o la concesionaria, lo que le llevaría hacer alguna cuestión técnica para dar con ello, y que de las identificaciones que se hacen, se encuentran en varios Estados las mismas siglas y que por ello tardaría más en entregar la información.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Estima que se ha perfilado la postura de sí devolver para que la DEPyPP dé información; con todo respeto al área, esa respuesta que están dando es inadmisibles; efectivamente son materiales no pautados, por ende, hasta el momento en el que se hace la solicitud, no se puede tener ninguna detección de materiales, pero a partir de que se emitió la solicitud y generada la huella acústica, la huella acústica se corre en el sistema, con independencia de que se le diga que busque en ciertas emisoras específicas; se puede correr en todas las emisoras del sistema o se puede correr en algunas emisoras; supone que se le pidió que corriera en todas las emisoras para saber si en alguna hubo impactos, no únicamente en las emisoras específicas en las que se haya reconocido.

Ya estando cargada la huella acústica, eso es un proceso que no debe de ser tan tardado, el problema es con cuánto tiempo de revisión hay; si la petición se le hizo a la DEPyPP hace un día, se tendrán tal vez 20 horas, 18 horas, 16 horas de monitoreo, si se le hizo hace dos días, dependiendo del momento en el que se le hizo.

Insistió que sí es relevante, porque también se ha perfilado una situación en la que procederían las medidas cautelares, con independencia de que han habido diferencias en cuanto a por qué debe de proceder, se ha perfilado en ese sentido; no prejuzga que esa vaya a ser la resolución final de esta Comisión, eso ha sido un poco lo que se ha puesto hasta este momento sobre la mesa; Reconoció que la Consejera Galindo no se ha pronunciado, porque eso ya es el fondo que en este momento no estaría atendido si se devuelve, pero ha habido una serie de pronunciamientos en ese sentido, lo que hace que sea muy relevante que esta Comisión resuelva a la brevedad posible, por lo que sí valdría la pena, y esa sería una atenta súplica, si ese fuera el sentido de la votación mayoritaria, buscar que la información se tuviese a la mayor brevedad posible y poder sesionar el día de hoy en algún momento más tarde, ya con la información correspondiente; con todo el respeto a quienes tienen derecho a voto en esta Comisión, pero sí es relevante en este caso, cuando se está ante una posible determinación de procedencia de medidas cautelares.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: No habiendo más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tome la votación, considerando la propuesta de devolución.

Mtro. Carlos Ferrer: Sometió a consideración la propuesta para que el proyecto sea devuelto, a fin de agotar la diligencia a cargo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para que de inmediato haga un corte, e informe respecto de la difusión, en su caso, en radio y televisión del material objeto de denuncia.

La propuesta de devolución del proyecto fue aprobada por unanimidad de votos.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó continuar con el Informe Anual y el Programa de Trabajo 2017, por lo cual solicitó al Secretario, que diera cuenta del siguiente punto.

Mtro. Carlos Ferrer: Atento a lo ordenado en el artículo 9, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del este Instituto, se presenta a los integrantes de esta Comisión el Proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión de Quejas y Denuncias correspondiente al año 2016, en el que precisan las actividades realizadas por esta Comisión, como el total de sesiones que se desarrollaron y los temas que fueron analizados en las mismas, el total de solicitudes de medidas cautelares atendidas por este órgano, el avance de las actividades proyectadas en el Programa Anual de Trabajo, el reporte de asistencia a las sesiones, así como un anexo en el que consta el total de las quejas que se presentaron en el año mencionado.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Puso a consideración de los integrantes de esta Comisión el informe.

Consejera Electoral Adriana Favela: Resaltó que se realizaron 99 sesiones en el año, y años atrás, esa cifra no baja de 100 sesiones al año, es la Comisión que más sesiona de todas las Comisiones del Consejo General; y también dar cuenta de todos los asuntos que la Comisión ha resuelto, y también si se impugnó o no ante el Tribunal Electoral y el número de confirmados; el 78 por ciento de los asuntos que fueron impugnados, quedaron en sus términos, sin ser modificados ni alterados, y eso también habla de un buen trabajo que se realiza por parte de los integrantes de esta Comisión, de nuestra invitada permanente, la Consejera Pamela San Martín, y de todo el equipo de la Unidad Técnica de lo Contencioso.

Consejera Electoral Beatriz Galindo: En el mismo sentido de la Consejera Favela; es importante resaltar el número de medidas cautelares que han sido confirmadas; externó generalmente a ella no le gusta resaltar este hecho, porque la confirmación puede obedecer a muchas causas; sin embargo, sí es importante, que esta Comisión, por una o dos medidas cautelares negadas o concedidas, es blanco de señalamiento y de ataque y de falta de conocimiento, por diversos lados, pero las cifras muestran lo contrario desde su punto de vista.

Reconoció el trabajo de la Unidad e insistió que por cuestión de tiempo, no presionar a la Unidad, porque luego se han observado, o ella lo ha señalado, que hay deficiencias que estima, derivan precisamente de la premura que se le exige para traer los proyectos a Comisión.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: En relación a este Informe Anual de Actividades 2016, aprovechó para agradecer el trabajo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, también de los asesores de las distintas oficinas y de quienes han contribuido al análisis y discusión de los proyectos que se han presentado, primero en esta Comisión y luego, en su caso, en Consejo General; también subrayó que el grueso del trabajo, o los números que están reflejados, se generan a propósito de la Presidencia que estuvo en 2016 varios meses la Consejera Favela; vale la pena subrayar que este informe que presenta esta Comisión, está contemplando dos periodos de presidencias; al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Compartiendo la felicitación y el agradecimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso hacia los integrantes de la Comisión y hacia los asesores de las consejerías que participan activamente en la revisión de los, sometió a consideración el Proyecto de mérito.

El proyecto de Informe fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Solicitó pasar al siguiente punto.

Mtro. Carlos Ferrer: De conformidad con el artículo 9, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, se presenta a los integrantes de esta Comisión el Proyecto de Programa Anual de Trabajo 2017 de esta Comisión y su Calendario, en el que se señalan las actividades genéricas y proyectos específicos a desarrollar, así como los plazos que se proponen para su realización.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz: Puso a consideración de los integrantes de la Comisión el proyecto de programa anual y al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico que tomara la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Ferrer: Consultó a los Consejeros Electorales si se aprueba el Plan de Trabajo enlistado como punto 3 del orden del día.

El Programa anual de trabajo fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral José Roberto Ruiz: Al haberse agotado los asuntos listados en el orden del día, dio por concluida la sesión.

Conclusión de la Sesión

**DR. JOSÉ ROBERTO RUIZ SALDAÑA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO
CENTENO
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA
HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**